

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2015

CARTILLA

X ENCUENTRO DISTRITAL DE BANDAS DE VIENTO

BOGOTÁ
CREATIVA,
ACTIVA Y
DIVERSA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

BOGOTÁ
CREATIVA,
ACTIVA Y
DIVERSA

Teléfono: 2883466 ext 101
Correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co



BOGOTÁ
HUMANANA

ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL	3
1. DESCRIPCIÓN.....	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS	4
3. VALOR DEL ESTÍMULO.....	4
4. PROPUESTA.....	5
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	6
6. CRONOGRAMA.....	7
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	8
7. PUEDEN PARTICIPAR	8
8. NO PUEDEN PARTICIPAR	8
9. DOCUMENTOS FORMALES	9
10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	12
11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	14
12. CAUSALES DE RECHAZO.....	15
13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	16
14. JURADOS.....	16
GANADORES.....	17
15. OTORGAMIENTO DEL PREMIO.....	17
16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO	18
17. DESEMBOLSO	18
18. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	19
19. DEBERES DE LOS GANADORES.....	19
20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR.....	21
21. DEBERES DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	22

Información General

ÁREA: Música Académica

X ENCUENTRO DISTRITAL DE BANDAS DE VIENTO

1. DESCRIPCIÓN:

La Orquesta Filarmónica de Bogotá realizará en 2015 el X Encuentro Distrital de Bandas de Viento, encuentro que convoca a instituciones educativas, personas jurídicas y agrupaciones que fomentan procesos artísticos y formativos a partir de la práctica de la música en el formato de las bandas de viento del Distrito.

Las agrupaciones más destacadas de acuerdo a la evaluación realizada por el jurado, representarán a la ciudad de Bogotá en los más importantes encuentros nacionales y nutrirán la oferta artística que implementa la Orquesta Filarmónica de Bogotá en desarrollo de las estrategias para la apropiación de los repertorios de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Las agrupaciones seleccionadas por el jurado para representar al Distrito en los encuentros a nivel nacional, deberán ajustar sus plantillas y repertorios de acuerdo a lo solicitado por la organización de cada encuentro.

- **CATEGORÍAS:**

Categoría muestra: dirigida a procesos de formación de prebanda, sin restricción de edad y número de integrantes. Esta categoría a pesar de recibir una evaluación cuantitativa por parte del jurado no le será otorgado un estímulo económico.

Categoría Infantil: sus integrantes deben ser menores de 15 años. Se considera menor de 15, quien a la fecha de inscripción del concurso no haya cumplido 15 años de edad. Sin restricción de número integrantes.

Categoría Juvenil: sus integrantes deben ser menores de 19 años. Se considera menor de 19, quien a la fecha de inscripción del concurso no haya cumplido 19 años de edad. Sin restricción de número de integrantes.

Categoría Especial: sin restricción de edad ni de número de integrantes.

Categoría Universitaria: dirigida a bandas adscritas a entidades educativas universitarias. Sin restricción de edad ni de número de integrantes.



Teléfono: 2883466 ext 101
Correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co



2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:

La Orquesta Filarmónica de Bogotá otorgará, de acuerdo a la recomendación del jurado, estímulos económicos en cada categoría en las que podrán ser seleccionadas como ganadoras desde una agrupación hasta un máximo de tres. Dependiendo del número de agrupaciones seleccionadas como ganadoras por el jurado, se otorgará el estímulo económico tal y como se describe en la tabla de estímulos económicos X Encuentro Distrital de Bandas de Viento (Numeral 3).

El estímulo económico debe ser destinado exclusivamente para cubrir gastos de transporte y/o alimentación en el certamen que el jurado determine.

Adicionalmente, la Orquesta Filarmónica de Bogotá otorgará una presentación artística a las agrupaciones ganadoras.

3. VALOR DEL ESTÍMULO:

TABLA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS X ENCUENTRO DISTRITAL DE BANDAS DE VIENTO									
Categoría	No de Bandas seleccionadas	Puesto	Valor del Estímulo	No de Bandas seleccionadas	Puesto	Valor del Estímulo	No de Bandas seleccionadas	Puesto	Valor del Estímulo
Bandas Infantiles	1 Banda	Primer puesto	\$ 6.000.000	2 Bandas	Primer puesto	\$ 4.000.000	3 Bandas	Primer Puesto	\$ 3.000.000
					Segundo Puesto	\$ 2.000.000		Segundo Puesto	\$ 2.000.000
								Tercer puesto	\$ 1.000.000
Bandas Juveniles	1 Banda	Primer puesto	\$ 6.000.000	2 Bandas	Primer puesto	\$ 4.000.000	3 Bandas	Primer puesto	\$ 3.000.000
					Segundo Puesto	\$ 2.000.000		Segundo puesto	\$ 2.000.000
								Tercer puesto	\$ 1.000.000
Bandas especiales	1 Banda	Primer puesto	\$ 6.000.000	2 Bandas	Primer puesto	\$ 4.000.000	3 Bandas	Primer Puesto	\$ 3.000.000
					Segundo Puesto	\$ 2.000.000		Segundo Puesto	\$ 2.000.000
								Tercer puesto	\$ 1.000.000
Bandas Universitarias	1 Banda	Primer puesto	\$ 6.000.000	2 Bandas	Primer puesto	\$ 4.000.000	3 Bandas	Primer Puesto	\$ 3.000.000
					Segundo Puesto	\$ 2.000.000		Segundo Puesto	\$ 2.000.000
								Tercer puesto	\$ 1.000.000
Total	4 Bandas		\$ 24.000.000	8 Bandas		\$ 24.000.000	12 Bandas		\$ 24.000.000



Teléfono: 2883466 ext 101
Correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co



4. PROPUESTA

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

Seleccione el repertorio de acuerdo a la categoría en la que la agrupación va a participar.

Repertorio:

Categoría muestra: Sin restricción. Pueden proponer un repertorio con una duración máxima de 20 minutos.

Categorías Infantil y Juvenil:

- Se inscribirán 3 obras con una duración total de 20 minutos.
- Las obras a interpretar serán: una obra colombiana, una obra internacional y una obra para el público*.

*La obra para el público no será objeto de evaluación por parte del jurado.

Categoría Especial y Universitaria:

- Se inscribirán dos obras con una duración total de máximo 25 minutos.
- Las obras a interpretar serán: una obra colombiana y una obra internacional.
- Una institución podrá inscribirse con varias agrupaciones diferentes.
- Un integrante podrá tener múltiples participaciones (el número de participantes múltiples no puede exceder el 10% del número total de participantes de la Banda).
- Si la misma entidad va a participar en más de una categoría deberá llenar dos formularios.
- No se permitirá el uso de secuencias o pistas cuando éstas sustituyan el acompañamiento instrumental. Se permitirán siempre y cuando sean parte integral de la propuesta artística y creativa.
- Antes de presentar la propuesta en formato digital, el concursante debe cerciorarse de que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).



Teléfono: 2883466 ext 101
Correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co



Contenido:

Diligencie el formato Anexo propuesta artística con la siguiente información:

- Información de la agrupación: nombre de la agrupación, nombre del director, número de integrantes.
- Reseña de la agrupación (esta reseña debe incluir la historia del proceso formativo de la agrupación) y la justificación de la instrumentación que conforma el formato que se presenta.
- Reseña del director.
- Repertorio de la propuesta indicando nombres de las obras, compositores y/o arreglistas, fechas de nacimiento y muerte.
- Listado de requerimientos técnicos (rider técnico).
- Plano de ubicación en tarima (stage plot).
- Un CD que contenga la reseña del director, de la agrupación y el repertorio en **formato Word**.

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como no habilitada.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las agrupaciones habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Afinación	25 puntos
Ensamble	25 puntos
Ritmo	25 puntos
Interpretación	25 puntos
TOTAL	100 puntos



Teléfono: 2883466 ext 101
Correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co



6. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Los cambios se publicarán en www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Jornadas informativas	18 de febrero de 2015 de 9:00 a 11:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m.	Sala Otto de Greiff Calle 39 Bis No 14 - 32
Recepción de propuestas	7 y 8 de abril de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. y el 9 de abril de 7:00 a 11:00 a.m	Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB Calle 39 Bis No 14 - 32
Publicación de inscritos	10 de abril	www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar	17 de abril	www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Fecha de subsanación de documentos	20 y 21 de abril 7:00 a.m. - 4:30 p.m.	Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB Calle 39 Bis No 14 - 32
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y no habilitadas	27 de abril	www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación horario audiciones.	27 de abril	www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Audiciones.	Entre el 12 y 13 de mayo	Teatro Jorge Eliécer Gaitán
Publicación de ganadores	5 de junio	www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Devolución de propuestas	9 al 30 de junio 7:00 a.m. - 4:30 p.m.	Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB Calle 39 Bis No 14 - 32
Dstrucción de propuestas	1 de julio	Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB Calle 39 Bis No 14 - 32

Requisitos de Participación

7. PUEDEN PARTICIPAR

- **Agrupación:**

Se entiende por agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con la Orquesta Filarmónica de Bogotá y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso. El representante de la agrupación debe ser mayor de edad.

- **Persona jurídica:**

Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.

8. NO PUEDEN PARTICIPAR

- Los funcionarios de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2015 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.



Teléfono: 2883466 ext 101
Correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co



- c) Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con los funcionarios de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- d) Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
- e) Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
- f) Personas naturales.

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

9. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo a su tipo de concursante identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.



Teléfono: 2883466 ext 101
Correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co



DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE	
		Agrupación	Persona Jurídica
<p>a Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2015. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u>. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere la Orquesta Filarmónica de Bogotá.</p> <p>Si el concursante es agrupación el formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes. Si es persona jurídica, se requiere únicamente la firma del representante legal.</p> <p>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2015 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</p>	NO	X	X
<p>b Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.</p> <p>En el caso de agrupaciones y personas jurídicas todos los integrantes deben aportar el documento de identificación.</p>	SI	X	X

	DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE	
			Agrupación	Persona Jurídica
c	<p>Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica (Resolución de Licencia de funcionamiento para Instituciones educativas públicas o privadas), con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más.</p> <p>El objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado con el objetivo del concurso al cual se presenta.</p>	NO		X
d	<p>Anexo: Aceptación del poder para participación de menores de edad por parte del representante de la agrupación o representante legal de la persona jurídica. El poder otorgado por padre, madre, tutor o acudiente del menor se entenderá aceptado por parte del representante de la agrupación o la persona jurídica con la presentación de este anexo, donde deberá relacionar cada uno de los menores de edad que integran la propuesta, manifestando expresamente que acepta los poderes otorgados.</p>	SI	X	X

DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE	
		Agrupación	Persona Jurídica
<p>e Documentos para la participación de menores de edad. Si en la propuesta participan menores de edad, su padre, madre, tutor o acudiente debe adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas). - Registro civil de nacimiento del menor. - Fotocopia del carné vigente o certificado de afiliación al sistema de salud del menor. - En caso de que el menor cuente con tutor o acudiente, debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad. Si el menor es extranjero, su tutor o acudiente debe adjuntar prueba de tal calidad mediante el documento equivalente al registro civil de nacimiento debidamente apostillado o mediante el poder especial conferido ante el respectivo cónsul. <p>En ambos casos, debe diligenciar y firmar el anexo: Autorización para la participación de menores de edad.</p>	SI	X	X
<p>f Documentos para extranjeros. Si alguno de los integrantes de la propuesta es extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente.</p> <p>En caso de no contar con este documento, debe presentar fotocopia(s) por ambas caras de la(s) cédula(s) de extranjería que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso.</p>	SI	X	X

10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

1. Una (1) carpeta con la **documentación formal** legajada y en original



Teléfono: 2883466 ext 101
Correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co



2. Tres (3) carpetas de idéntico contenido, con la **propuesta impresa**, en papel tamaño carta, legajada y en original

Los CD deben rotularse con el nombre del concurso, nombre del concursante y nombre de la propuesta.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Orquesta Filarmónica de Bogotá Programa Distrital de Estímulos 2014	Nombre del concursante (agrupación, nombre del representante y número de cédula)
Nombre del Concurso	Nombre del concursante (persona jurídica, nombre del representante legal, número de cédula y NIT)
Categoría	Dirección de correspondencia
Calle 39 Bis No 14 - 32	Teléfono fijo
Bogotá	Teléfono celular



El sobre debe ser radicado en la Orquesta Filarmónica de Bogotá, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de este concurso o enviado por correo certificado a la Calle 39 Bis No 14 – 32 (oficina de correspondencia). Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

- **Subsanación y Observaciones**

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co

12. CAUSALES DE RECHAZO

La Orquesta Filarmónica de Bogotá aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como rechazada cuando:

- a) Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
- b) El concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
- c) La Orquesta Filarmónica de Bogotá solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
- d) El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- e) El objeto social de la persona jurídica (si aplica) no esté relacionado con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta o no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.
- f) El concursante suministre a la Orquesta Filarmónica de Bogotá información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.

- g) El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
- h) El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y seleccionará a los ganadores del concurso. Se calificará sobre un puntaje máximo de 100 puntos y se tendrán en cuenta para la selección, solamente aquellas agrupaciones que obtengan mínimo 80 puntos. En este concurso se evaluará la audición en vivo.

14. JURADOS

La Orquesta Filarmónica de Bogotá designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado también podrá conformarse por servidores públicos del Estado que evaluarán las propuestas a título Ad Honorem, o personas delegadas por aquellas instituciones con las que la Orquesta Filarmónica de Bogotá haya establecido una alianza para desarrollar el presente concurso.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- a) Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- b) Recomendar declarar desierto total o parcialmente el concurso si durante la deliberación encuentra, por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento de alguno de los estímulos. En cualquiera de los casos, el



Teléfono: 2883466 ext 101
Correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co



jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.

- c) Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
- d) Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
- e) Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

La Orquesta Filarmónica de Bogotá acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo por medio del cual acogerá el resultado de la evaluación. Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

Ganadores

15. OTORGAMIENTO DEL PREMIO

La Orquesta Filarmónica de Bogotá publicará en www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos y www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Orquesta Filarmónica de Bogotá iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.



Teléfono: 2883466 ext 101
Correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co



16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse ante la Orquesta Filarmónica de Bogotá a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
a	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
b	Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
c	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
d	Factura, si el concursante o el representante de la agrupación pertenece al régimen común, o si el concursante es persona jurídica.
e	Un CD que contenga reseña biográfica de la agrupación ganadora y del director ganador de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente de la agrupación ganadora en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, la Orquesta Filarmónica de Bogotá podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico.

17. DESEMBOLSO

Publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:



Teléfono: 2883466 ext 101
Correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co



- **Un único desembolso del 100% del valor del estímulo otorgado**, posterior al proceso de notificación de la resolución que le otorga el premio al ganador y una vez el concursante haya realizado una (1) presentación artística y cumpla con los deberes, requisitos y trámites solicitados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para tales efectos.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

18. DERECHOS DE LOS GANADORES

- a) Recibir el estímulo correspondiente.
- b) Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

19. DEBERES DE LOS GANADORES

- a) Informar por escrito y con la debida anticipación a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero en los términos establecidos por la entidad.
- b) Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
- c) Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de transporte y/o alimentación de la agrupación en el certamen para el cual le sea otorgado el aval. De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales.
- d) Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- e) Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

- f) Aportar la documentación requerida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- g) Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- h) Acoger las observaciones que realice la Orquesta Filarmónica de Bogotá durante la ejecución de la propuesta.
- i) Informar oportunamente a la Orquesta Filarmónica de Bogotá en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor; en este caso, debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita entre las partes.
- j) Diligenciar el anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo, y radicarlo junto con el documento de identidad del nuevo integrante en la Orquesta Filarmónica de Bogotá, previo a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio, se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo. (Condición para el caso de las agrupaciones y personas jurídicas).
- k) Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
- l) Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Orquesta Filarmónica de Bogotá cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
- m) Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con la propuesta ganadora, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

Fomenta:
Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB.

- n) Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.

- o) Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si se solicitan.
- p) Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Vencido este plazo, la entidad y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte no se harán responsables por los materiales no retirados. En caso de que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el concursante.
- q) Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2015, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
- r) Asistir a la presentación artística en el lugar y hora programado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- s) Realizar el número de conciertos programados dentro de los programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- t) Los demás que señale la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

La Orquesta Filarmónica de Bogotá no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

- a) Los concursantes autorizan a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, o a quien esta designe, para realizar la grabación, reproducción y difusión total o parcial de cada uno de los eventos del concurso (audiciones, conciertos, clases magistrales) para su uso o reproducción por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Orquesta Filarmónica de Bogotá se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.



Teléfono: 2883466 ext 101
Correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co



- b) Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- c) En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Orquesta Filarmónica de Bogotá ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- d) Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

21. DEBERES DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

- a) Solicitar las explicaciones al jurado cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
- b) Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- c) Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
- d) Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
- e) Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- f) Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias



Teléfono: 2883466 ext 101
Correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co

